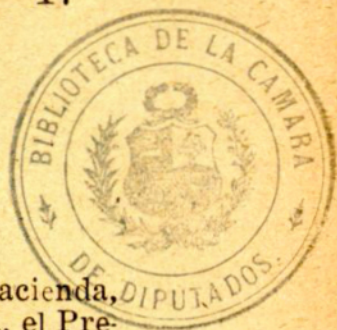


*Balance*

Ingresos... .. Lp. 10.727.185

Egresos... .. Lp. 10.727.185

Lima, 7 de Diciembre de 1909.

(Firmado).—*D. Torres Aguirre.*—*L. Sánchez Ferrer.*

El Señor PRESIDENTE.—Está en debate el proyecto de Presupuesto Departamental de Ancash.

El Señor VIDAL.—Observo que no se ha consignado la partida acordada en la Comisión, respecto á un Médico Titular para Pomabamba y Pallasca, y desearía saber por qué no se ha puesto.

El Señor TORRES AGUIRRE.—Esa partida no ha sido consignada porque no había fondos para élla. Eso fué puesto en conocimiento de casi todos los Representants, y todos aceptaron el suprimirla por ahora.

El Señor VIDAL.—Yo debo declarar, Excmo. Señor, que como hijo de la Provincia de Pomabamba, hice gestiones con el Diputado de la Provincia para que esa partida fuera consignada, á fin de que no faltara Médico Titular en esa Provincia. Si no se consigna por falta de fondos, quiero dejar constancia del hecho.

—Sin otra observación se dió por discutido el Presupuesto, y, votados los Capítulos de ingresos y egresos, fueron aprobados.

En seguida S. E. levantó la Sesión.

Por la Redacción.—

*Belisario Sánchez Dávila.*

3a. Sesión del Miércoles 15 de Diciembre de 1909.

*Presidencia del H. Señor Aspíllaga*

Abierta la Sesión, con asistencia de los Honorables Señores: Baca, Barco, Capelo, Ego Aguirre, Fernández, La Torre, Loredo, Luna, Mata, Muñiz, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Revoredo, Ruiz, Ríos, Santa María Sánchez Ferrer, Seminario, Schreiber, Sosa, Torres Aguirre, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Vivanco, Ward M. A., Ward J. E., Bezada y García Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

## OFICIOS

Del Señor Ministro de Hacienda, rubricado al margen por S. E., el Presidente de la República, sometiendo á la actual Legislatura, el proyecto de ley sobre facultades coactivas.

Con conocimiento de la Honorable Cámara, á sus antecedentes.

Del mismo, rubricado por S. E. el Presidente de la República, sometiendo á la actual Legislatura el proyecto de ampliación de la Ley de Timbres.

Con conocimiento de la H. Cámara, á sus antecedentes.

Del mismo, transcribiendo un oficio dirigido á la Honorable Cámara de Diputados, sometiendo á la actual Legislatura el proyecto de tarifas de derechos específicos de Aduana.

A sus antecedentes, teniéndose presentes.

Del Señor Ministro de Guerra, contestando el que se le dirigió ampliando el pedido del Honorable Señor Capelo, sobre pago de socorros á los militares enjuiciados militarmente.

Con conocimiento del Honorable Señor Capelo, al archivo.

Del Señor Ministro de Fomento, contestando el pedido del Honorable Señor Reinoso, sobre el estado de los trabajos del ferrocarril de Lima á Huacho y sobre los estudios del de Cuzco á Santa Ana.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

## DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en el proyecto sobre prórroga de las elecciones municipales.

De la Comisión Principal de Presupuesto, en el proyecto de supresión y rebaja de partidas en el pliego ordinario del Presupuesto General de la República para 1910, correspondiente al Ramo de Fomento.

Estos dictámenes pasaron á la Orden del Día.

El Señor LUNA.—Pido á V. E.

que ordene la publicación de este dictamen, y hago extensivo mi pedido para que se observe igual procedimiento en todos los que expida la Comisión de Presupuestos relativos á los pliegos del Presupuesto.

El Señor PRESIDENTE.—Se hará la publicación de esos dictámenes, sin que ello signifique un aplazamiento para el que tenemos en Mesa, que va á discutirse, ó sea el relativo al pliego de Relaciones Exteriores.

El Señor LUNA.—Si hoy va á discutirse ese dictamen no cabe mi pedido respecto á él, pero sí de los demás; y en cuanto al de Fomento, pido que se publique en "El Comercio" de mañana.

El Señor PRESIDENTE.—Se hará todo lo posible para publicar ese dictamen en la primera edición, pero si ello no fuera posible, tendrá siempre que discutirse mañana, porque no tenemos otro asunto de qué ocuparnos.

El Señor LUNA.—Si hay alguna dificultad para hacer la publicación, yo recojeré el pliego y la publicación estará hecha en la edición de la mañana de "El Comercio".

El Señor PRESIDENTE.—Las publicaciones de los documentos sólo están autorizadas en "El Diario".

El Señor LUNA.—Por eso me permitirá V. E. recoger una copia para llevarla á "El Comercio" donde se publicará por mi cuenta.

El Señor PRESIDENTE.—Se hará todo lo posible, porque esa publicación se haga en "El Diario", el día de mañana.

#### PEDIDOS

El Señor LUNA.—Agunos vecinos de la Provincia de Chíncha, Excmo. Señor, me han dirigido con fecha de hoy el siguiente telegrama, que suplico al Señor Secretario se sirva darle lectura, para en vista de él formular el correspondiente pedido:

El Señor SECRETARIO (leyó)  
"Teófilo Luna.

"Cámara de Senadores.—Lima.

"Periodista Abelardo Alva Maurtua, hizo públicos, año pasado, manejos delictuosos municipalidad, siguiéndosele juicio imprenta y confabulado Juez Polo Campos y Subprefecto Zuzunaga, dictóse orden pri-

sión contra él, formando enredo judicial. Alva quejóse Corte, triunfando; ordenado cese persecución Alva, Juez niégase pasar oficio Subprefectura, persiguiéndosele activamente para encarcelarlo, obligándolo desistimiento juicio responsabilidad criminal que ante Corte tiene instaurado contra Juez, obteniendo favorable auto cabeza de proceso. Alva oculto, pueblo indignadísimo. Témense conflictos; urgen garantías, varios acusadores Juez y Subprefecto. Enmendado favor. Vále."

"Masard, Perona, Valdelomar, Subbauste, Guillén, Negaro, Humberto L. Massard, César Spagnoli, Pedro Mumayco."

El Señor LUNA.—Son casi todos extranjeros. Como se vé, Excmo. Señor, el telegrama tiene por objeto quejarse del procedimiento del Juez de Primera Instancia, que se niega á pasar el correspondiente oficio al Señor Subprefecto, comunicándole que por revocatoria de la Corte ha sido suspendida la orden de captura contra el Señor Alva. Este Señor se encuentra en condición de perseguido, y como según el telegrama, están confabulados el Subprefecto y el Juez de Primera Instancia, el Señor Alva continuará en esa situación, y no se le pondrá remedio. En vista de esto, pido á V. E., que se oficie al Señor Ministro de Justicia, á fin de que dicte las órdenes convenientes para que el Juez de Primera Instancia cumpla con la obligación de pasar el correspondiente oficio al Subprefecto, avisándole que la orden de captura está revocada por orden de la Corte Superior.

El Señor RIOS.—En el telegrama figuran muy pocos extranjeros, Excelentísimo Señor; así, el que lo encabeza, Don Domingo Pásara, es peruano, hijo de italiano; Don Humberto Razeto, otro de los que suscribe el telegrama, también es peruano, hijo de italianos, y así hay otros; extranjero casi no hay ninguno. Sólo tienen apellido extranjero, pero son ciudadanos peruanos.

El Señor LUNA.—Por los apellidos creí que eran extranjeros; pero

para mi pedido lo mismo es: la ley ampara á todos por igual.

El Señor RIOS.—Yo soy amigo de la exactitud de las cosas.

El Señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio, Honorable Señor Luna, para que el Ministerio respectivo, por conducto regular, atienda la denuncia que esos Señores hacen, es decir, se hará por conducto del Tribunal Supremo.

El Señor LUNA.—Para este pedido, Excmo. Señor, solicito el acuerdo de la Cámara.

El Señor REINOSO.—Yo he recibido, Excmo. Señor, un telegrama exactamente igual, de manera que no hago sino adherirme al pedido del Honorable Señor Luna, á fin de que el Señor Ministro de Justicia, se sirva disponer lo conveniente para que el Juez de Primera Instancia, cumpla con el deber que tiene de transcribir al Subprefecto, la resolución de la Corte Superior, á fin de que no se continúe persiguiendo á esa persona.

El Señor CAPELO.—Yo sólo debo agregar que he recibido un telegrama idéntico; iba á hacer el pedido, pero como el Honorable Señor Luna se ha adelantado, no tengo más que adherirme á él.

El Señor LA TORRE.—Como quiera que á este pedido se le ha dado carácter oficial, solicitando el voto de este Cuerpo, estimo que debe hacerse un agregado, que consiste en lo siguiente: "que á la vez que se conmina al Juez para que cumpla sus deberes legales, se le exprese también, que habiéndose tomado por costumbre sorprender á los Representantes y á altas instituciones, con supuestas quejas de delitos cometidos, quiera el Senado que la ley de represión se haga efectiva sobre los delincuentes. Porque si hay delito, Excmo. Señor, en privar á un ciudadano de la libertad, también lo hay por parte de los ciudadanos que diariamente se ocupan de minar el prestigio de los hombres que se encuentran al frente de la Administración Pública. Debe, pues, decirse, que el Senado vería con agrado que se someta al respectivo juicio de calumnia á esas personas, siempre que las

quejas que formulan, resulten de ese carácter.

El Señor LUNA.—Aquí no hay calumnia, Excmo. Señor; es sólo la falta de cumplimiento de un deber, porque el Juez se niega á hacer la transcripción de una orden del Subprefecto, suspendiendo la captura contra este Señor Alva. Lo correcto sería, pues, que se requiriera al Juez para que cumpla su deber, naturalmente, después de tomar las investigaciones necesarias; y no sin tener dato alguno. El Señor Ministro, en vista del oficio, tratará de inquirir lo que haya en el particular.

El Señor RIOS.—No debe darse completo crédito á los telegramas que se reciban, sino, que es necesario, que se hagan las investigaciones del caso, para ver si las acusaciones son ó nó exactas. Por ejemplo, ayer el telegrama dirigido al Señor Reinoso por Pedro Aurelio Buendía, contiene una frase que es completamente absurda; dice que ha sido puesto en libertad, pero que pide garantías porque teme que las autoridades le preparen una nueva coartada, lo que es absurdo, porque coartada es la situación de la persona que no ha estado en el lugar en que se cometió el delito; de manera, pues, que se queja por algo que no tiene significación racional ni legal, y se comprende que es por simple temor ó susto, que no envuelve acusación de carácter concreto. Por esto, lo que se necesita en este asunto es, que el Señor Ministro de Justicia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, requiera á la Corte Superior de Lima, para que á su vez haga uso de las que le competen, y averigüe si la acusación formulada contra el Juez de Primera Instancia de Chuncha, es ó nó exacta, y en caso de serla, provea á la sanción correspondiente.

El Señor LUNA.—Yo no he hecho bulla alguna, Excmo. Señor. Al hacer mi pedido, lo he formulado en términos tan breves y prudentes, que no sé por qué se crea que he pretendido hacer bulla alrededor de este asunto. No he pedido más, que se dirija oficio al Señor Ministro de Justicia para que exija el cumplimiento

to de su deber á ese Juez, previas las indagaciones necesarias. Eso es todo.

El Señor RIOS.— Al emplear la palabra bulla, no me he referido al Honorable Señor Luna, sino á la serie de quejas que han habido alrededor de este asunto, que todavía no han sido comprobadas.

El Señor PRESIDENTE.— En estos casos, en que los Representantes hacen denuncias de algún delito, yo creo que se satisface la vindicta pública poniendo en conocimiento del Ministerio respectivo, el hecho materia de la denuncia, para que éste haga las investigaciones respectivas por el conducto legal. Así, es, pues, que ese telegrama pasará al Ministerio de Justicia, para que adopte las medidas convenientes por intermedio del Poder Judicial.

El Señor LA TORRE.— No es esa la faz, bajo la cual formulé la adición al pedido del Honorable Señor Capelo, porque se le dirigieron telegramas denunciando hechos gravísimos en Chachapoyas, que no habían tenido lugar, y que sólo habían brotado de un cerebro enfermizo. Por lo tanto, es necesario castigar no sólo al culpable cuando existe el delito, sino también á las personas que se permiten distraer la atención y comprometer el prestigio del Parlamento, con acusaciones que no son fundadas y que dañan á personas respetables. Es en este sentido, que yo he formulado mi pedido, para que se diga al Señor Ministro de Justicia que investigue lo que haya de verdad en la queja formulada por el Honorable Señor Luna, y que caiga el debido castigo sobre los culpables, ya sea el Juez de 1.ª Instancia, el Subprefecto ó las personas que han inventado la verificación de estos hechos, caso de ser inexactos.

El Señor REINOSO.— Excmo. Señor: Cuando un telegrama dirigido á un Representante lleva una firma de persona no conocida, es posible suponer que se haya inventado algo; pero cuando el telegrama viene suscrito por doce caballeros conocidos, de quienes da fe el H. Señor Senador por Ica, no es posible que esos doce caballeros se hayan coludido para inventar una

falsedad, hay una circunstancia: en el informe del Señor Ministro de Gobierno, respecto al pedido que hice sobre las exacciones y atropellos que se habían cometido con el Señor Buendía, se transcribió el informe del Prefecto de Ica, en el que dice, que las autoridades políticas y judiciales habían cumplido con su deber; pero en este otro, constan nuevas acusaciones. Hay pues el derecho de suponer que allí pasa algo grave, y por eso el H. Señor Luna pide que el Señor Ministro de Justicia haga las indagaciones correspondientes, y yo me adhiero á ese pedido, suplicando á la H. Cámara que se pronuncie en favor de él.

El Señor LA TORRE.— He visto que en el Senado mis honorables compañeros hacen uso de la palabra más de los veces, y por eso me atrevo á tomarla nuevamente, para hacer una declaración. No he negado el contenido del telegrama, sino que mi pedido se refiere á hechos análogos que se han producido en legislaturas anteriores. Es preciso que los Representantes de la mayoría y minoría tenga una valla que los escude, porque creen las personas malquerientes de las autoridades, que pueden servir aquellos de instrumento para dañar á estas; por consiguiente, rectificando las palabras del H. Señor Reinoso diré que no me opongo á la primera parte; pero pido que se consulte si el Senado dice al Ministro que haga que se castigue á los que faltan á la ley ya sean estos los funcionarios, ó los particulares que hayan inventado los hechos que se denuncian.

El Señor PRESIDENTE.— Yo desearía poner término á este debate, asegurando á los Honorables Señores que han tomado parte en él, que la Mesa pasará un oficio en los términos convenientes para que quede satisfecha la vindicta pública.

El Señor CAPELO.— Excmo. Señor: Yo no podría dejar de decir dos palabras. Seré muy breve; pero tendré que decir las.

El H. Señor La Torre ha comenzado por afirmar que han resultado falsificados repetidos telegramas, y que para evitar esa burla que se hace á los Señores Representantes, solicita se a-

pruebe una adición al pedido del H. Señor Luna.

Debo declarar, Excmo. Señor, que no ha resultado hasta ahora falso ningún telegrama; en algunos, particularmente en el último de Chachapoyas se ha dicho que es falso el hecho consignado en él. Esto lo ha manifestado la autoridad política al Ministro de Gobierno, y éste á la H. Cámara, pero nada más. Nadie ha demostrado que es pintada la personalidad que lo hizo, y á quien se refiere. Por eso pido á VE., que se oficie al Señor Ministro de Gobierno para que someta á juicio á quien ha hecho afirmaciones falsas, para saber donde está la sofisticación. Entre tanto, conservo en mi poder un telegrama, en que se me hace otra denuncia de Celendín, porque no es posible basarme en telegramas hasta que no se resuelva el punto respecto de los anteriores.

Ahora en cuanto á los telegramas hechos sobre el asunto á que se ha referido el H. Señor Luna, hay informes en los que se me dice que son falsas las acusaciones que se hacen; pero las personas acusadas dicen que hasta hoy no tienen un juicio civil en el que después de ventilar los cargos y oír á las personas interesadas, no se haya dado una sentencia.

Yo creo, Excmo. Señor, que se necesita bastante valor para hacer una acusación semejante á la autoridad de ese lugar, mucho más cuando quien hace los telegramas reside en Tambo de Mora y está bajo la presión de la autoridad acusada.

Ahora pretender que uno de esos telegramas daña á alguien, es perfectamente absurdo. Yo puedo decir á un hombre lo que quiera; pero seré responsable, si se lo digo porque adquiero el compromiso de comprobársele públicamente. Si se hace un cargo á una persona y resulta verdadero ese cargo se ventilará en juicio; pasa lo mismo que en un periódico: se aplica un cargo contra una persona, esta lo denuncia y si resulta una calumnia, el calumniante sufre el castigo correspondiente.

Nosotros, los Representantes, al recibir un telegrama lo aceptamos porque viene con el sello de la Dirección

de Telégrafos, y esto nos hace suponer que es verídico. Los telegramas son, pues, exactos; en cuanto al contenido eso lo afirmará quien lo suscriba.

Creo, pues, que basta con la forma con que VE. dice que se procederá.

El Señor PRESIDENTE.—Yo le digo al Honorable Señor Luna que confíe que la Mesa cuidará de pasar el oficio en los términos convenientes.

El Señor LUNA.—Perfectamente, Excmo. Señor; pero siempre con asentimiento de la Cámara, la cual autoriza á la Mesa para que dirija el oficio en los términos que juzgue más conveniente.

El Señor PRESIDENTE.—En este asunto hay dos pedidos, porque el Honorable Señor La Torre ha hecho otro ampliando el de Su Señoría.

El Señor LUNA.—Mi pedido es el primero que se ha hecho, y solicito que se haga con acuerdo de la Cámara, porque como he dicho, otras veces, no creo que yo como Representante, pueda formular pedidos oficialmente sin asentimiento de la Cámara.

El Señor PRESIDENTE.—Esa es una opinión personal de Su Señoría, como ya se lo he expresado antes de ahora.

El Señor RÍOS.—Para apreciar el valor de estos telegramas es necesario proceder con prudencia. Muchas de las cosas que en ellos aparecen tienen evidentemente que estar exageradas, por una razón elemental, y es casi que todos los que suscriben este telegrama son litigantes sometidos á la jurisdicción del Juez; como don Humberto Razzeto y don Domingo Massaro que tienen juicios pendientes, y don José Nagaro, joven que se halla preso por el delito de violación, rapto y estupro, según aparece de periódicos de Chincha que tengo á la vista.

De manera, pues, que hay que tener en cuenta la condición personal de los que firman, y proceder con mucha prudencia.

El Señor LUNA.—Hoy doy á este asunto mayor importancia en vista de las declaraciones del Honorable Señor Ríos.

El hecho que de que los firmantes del telegrama sean litigantes, prueba

que lo que sostienen es la expresión de la verdad, porque, los litigantes naturalmente le tienen miedo al Juez y cuando se han atrevido á acusarlo, es indudablemente porque se trata de algo muy grave; de manera que ruego á VE que consulte mi pedido á la H. Cámara.

—S. E. consultó á la H. Cámara los pedidos de los Honorables Señores Luna y La Torre, dejando al criterio de la Mesa el pasar los oficios, interpretando lo que dichos Honorables Representantes han expuesto, y fueron aprobados.

El Señor LUNA.—Voy á hacer otro pedido. En Enero ó Febrero del presente año el Congreso expidió una ley autorizando al Gobierno para reformar la Intendencia General de Guerra, económica y administrativamente, con cargo de dar cuenta del uso que hubiese hecho de esa autorización en el próximo Congreso Ordinario. Ha trascurrido la Legislatura Ordinaria y una Extraordinaria; estamos en el segundo Congreso Extraordinario y el Ejecutivo no ha cumplido con ese mandato de la ley. Pido á VE. que con acuerdo de la Cámara se sirva oficiar al Señor Ministro de Guerra, á fin de que cumpliendo ese mandato legal dé cuenta al Congreso del uso que ha hecho de esa autorización.

El Señor MUÑIZ.—Si el oficio se pasa únicamente á nombre del H. Señor Luna, no hay inconveniente; pero no procede el acuerdo de la Cámara. Por una parte la disposición de la ley que se refiere á dar cuenta al Congreso de la autorización, no es dispositiva sino facultativa; y por otra parte, sé, que el Señor Ministro de Guerra ha hecho ya algunas declaraciones á este respecto en la Cámara de Diputados, al discutirse el Presupuesto del Ramo, manifestando que solo espera la expedición de un informe que tiene solicitado para formarse un cabal concepto de la clase de reforma que necesita esa institución y la manera como debe llevarse á cabo. Si el pedido del H. Señor Luna, se limita á pedir informes sería aceptable; pero de otra manera no, porque además de las razones que he expuesto, eso vendría á constituir un cargo concreto contra el

Ministerio de Guerra, que no debe hacerse, mientras no se conozca oficialmente si ha hecho ó no uso de la autorización.

El Señor LUNA.—Se trata del cumplimiento de una ley. Manda el Congreso que el Gobierno dé cuenta en la próxima Legislatura Ordinaria del uso que hizo de esa autorización: es una obligación á la que ha faltado el Gobierno, y por consiguiente, no creo que el Senado pueda autorizar con su voto que el Ejecutivo tenga la facultad de cumplir ó no con la ley.

El Señor MUÑIZ.—Por mi parte repito que no me opongo á que se pida informe al Señor Ministro de Guerra sobre el particular; pero en la forma que propone el H. Señor Luna, esto es, con acuerdo de la Cámara, puede significar una censura para la política del Ministro.

El Señor LUNA.—Yo no hago política, Excmo. Señor. El H. Señor Muñiz cree que toda palabra de la minoría es con el objeto de hacer política; es ya una muletilla; ya no podemos hablar ni hacer uso de nuestro derecho sin que inmediatamente se diga que la minoría está haciendo política; de modo que debemos estar aquí como estatuas. Yo no puedo aceptar eso, Excmo. Señor, cumpla mi deber sin hacer política, y al contrario, he pecado en esta Legislatura de omisión porque no se haga ese cargo: he guardado silencio sobre muchas cosas, porque no quiero que se diga que hago política, porque para mí la política ya carece de importancia.

El Señor MUÑIZ.—Yo no he asegurado que se hiciera política, he dicho que cualquiera podría decir que se trata de política; es un concepto mío.

El Señor LUNA.—No hace muchas Sesiones que un Señor de la mayoría del régimen hizo un pedido igual, y la Cámara lo aprobó. Me refiero al pedido del H. Señor Ferreyros, que contó con el voto de la mayoría y de la minoría: ahora formulo uno igual y se dice que estoy haciendo política. Eso no puede suportarse. Excmo Señor.

El Señor CAPELO.—Yo creo que imponiendo la Ley al Gobierno el de-

ber de dar cuenta al Congreso del uso que ha hecho de la autorización, y no habiéndolo verificado ni por comunicación especial, ni aún en la Memoria, lo menos que se puede pedir es que el Ministro de Guerra dé á conocer todos los informes emitidos al respecto. Hoy se necesitan esos datos, porque medio Perú piensa que en la Intendencia de Guerra se invierte más de lo que debè gastarse en ella. Por consiguiente no deben obstruirse los medios de publicidad de este asunto de que debemos conocer, toda vez que viene resuelto en su parte principal por la H. Cámara de Diputados.

En cuanto á aquello de hacer política, yo verdaderamente quisiera tener el talento de Víctor Hugo para hacer un poema sobre esa palabra, porque vamos perdiendo el sentido, y pronto se vá á decir del Perú que es un País en donde nadie hace política, porque hacer política es un delito.

El Señor MUNIZ.—Si el pedido lo hubiese iniciado el H. Señor Luna en el sentido que lo ha hecho el H. Señor Capelo, no habría habido inconveniente, porque eso lo que significa es pedir informe y antecedentes del asunto; pero los términos en que lo ha formulado el H. Señor Luna, significan claramente una improbación de la conducta del Ministro. Yo no me opongo á que vengan los antecedentes, porque yo no sé—y lo declaro á pesar de ser militar—cuáles son las reformas que se tratan de iniciar. Lo que sé es, que hay algunos informes del Estado Mayor que han pasado á conocimiento de la Comisión, la que hasta este momento no ha emitido su informe, y no sabemos pues, la razón que el Señor Ministro presentará al respecto. Entre tanto, pues, ¿qué nos vá á decir el Señor Ministro?

Nos dirá el señor Ministro que no ha podido dar cuenta de esa autorización; que el estudio que se hace no está aún terminado, ni en estado tal que pueda conocerlo la H. Cámara; y en lo que se relaciona á este punto, ya la Memoria del Ramo debe decirlo. Por lo demás no entro á tratar de puntos que ha tocado el H. Señor Capelo, porque no son pertinentes ni conducentes al objeto.

El Señor LUNA.—Excmo Señor: Yo desearía que el H. Señor Muñiz me dijera cuál es la forma en que yo he hecho mi pedido, porque probablemente Su Señoría no ha oído, y está bajo un concepto equivocado. Yo he formulado mi pedido sujetándome al texto de la Ley que dice: “con cargo de dar cuenta al próximo Congreso Ordinario del uso que haya hecho de esta autorización”; eso es lo único que pido al Señor Ministro de la Guerra; esto es, que en obediencia á un mandato de la Ley cumpla con el deber de dar cuenta del uso que ha hecho de esa autorización.

El Señor LA TORRE.—Veo que se han extraviado del fondo del asunto. Cualquiera que hubiera oído las palabras del Honorable Señor Capelo, creería que la mayoría se opone á que soliciten los Representantes los informes que necesitan para llenar su cometido. El fin que se propone el Honorable Señor Luna, es tener antecedentes del resultado final á que haya llegado el Señor Ministro, respecto del cumplimiento de una Ley; si eso busca Su Señoría, no tiene sino que pedirlo sin acuerdo de la Cámara, ¿desde cuándo es preciso que para preguntar á un Ministro qué hay sobre determinado asunto, tenga que pronunciarse la Cámara? En la estación oportuna, un Representante manifiesta que desea obtener tal ó cual dato de determinado Ministerio, y entonces, el Presidente de la Cámara, como de costumbre, manifiesta que con el mayor agrado se transmitirá el pedido del Representante.

Se ha extraviado, pues, el camino: creo que si el Honorable Señor Luna desea que el Señor Ministro manifieste cuál ha sido su procedimiento respecto de esta Ley, no tiene sino que hacer el pedido sin intervención de la Cámara.

El Señor LUNA.—Siento no aceptar la indicación del Honorable Señor La Torre. Difiero diametralmente de Su Señoría en la manera de apreciar la forma cómo deben de hacerse los pedidos. Ya he dicho en más de una ocasión, que los pedidos de un Representante, mucho más, cuando se trata del cumplimiento de la Ley, no se

pueden hacer sino con autorización de la Cámara. Aquí se trata del cumplimiento de una Ley, y no puede ser un Representante el que lo exija, sino la Cámara. Es por eso que mantengo mi pedido.

El Señor PRESIDENTE.—Lo que desea Su Señoría es que se pida informe al Gobierno sobre la autorización que ha recibido.

El Señor LUNA.—Nó, Excmo. Señor; lo que pido es que se le diga que cumpla con el deber que le impone la Ley, de dar cuenta del uso que ha hecho de esa autorización.

El Señor LA TORRE.—Con sentimiento tendré que separarme de acompañar con mi voto al Honorable Señor Luna, por que como ha dicho Su Señoría, no sabe siquiera si esa Ley está promulgada.

El Señor PRESIDENTE.—Sí está promulgada, Honorable Señor.

El Señor LA TORRE.—Y por otra parte, hay Representantes que apesar de sus buenos deseos no podrán acompañar al Honorable Señor Luna.

El Señor LUNA.—Sentiré que en este caso la mayoría haga política.

El Señor PRESIDENTE.—La Ley de que se trata fué promulgada el 23 de Febrero último.

Los Señores que opinan por que se pase el oficio en los términos que ha indicado el Señor Luna, se servirán manifestarlo.

—Practicada la votación, fue desechado.

El Señor LUNA.—Pido que se rectifique la votación.

El Señor REINOSO.—Excmo. Señor; antes de que se rectifique la votación tengo que llamar la atención del Senado, sobre un punto que es preciso tener muy presente. Se trata de una Ley promulgada, que impone una obligación. No se puede decir que las Cámaras hayan sido severas y exigentes con los Ministros, respecto de la obligación constitucional que les impone á presentar su Memoria dentro del período fijado por ella. Esta Ley no ha sido cumplida, Excmo. Señor, y sin embargo los Representantes no han dicho una sola palabra, y ahora que se trata de pedir que se cumpla, no es posible que un Representante se

oponga. ¿Entonces para que es la sanción de la Ley?

¿En qué forma está concebido el pedido del H. Señor Luna? Deseo que lo concrete para saber cómo se vá á votar. No es posible que la majestad de las Leyes, quede debajo de consideraciones personales. Yo me aparto en este punto de todos, Excmo. Señor; cumplo mi deber; no soy ni mayoría ni minoría; en esta materia, la majestad de la Ley está para mí sobre toda consideración, venga lo que venga. (Aplausos).

El Señor PRESIDENTE.—El Señor Luna ha manifestado que se pase un oficio al Señor Ministro de la Guerra para que informe. . . .

El Señor LUNA (interrumpiendo).—No es informe, Excmo. Señor; la última parte de la Ley, en sus propios términos es mi pedido; que se oficie al Ministro de la Guerra para que cumpla con dar cuenta del uso que ha hecho de la autorización que se le dió por la Ley tal.

El Señor MATA.—Contando con la benevolencia del H. Señor Luna, voy á modificar su pedido antes de que se vote. Si la Ley dice que el Gobierno dará cuenta de la autorización en la Legislatura Ordinaria. ¿Qué cuenta dará sino ha hecho uso de esa autorización. Sin embargo ya se sabe que el señor Ministro de la Guerra ha mandado practicar los estudios para llevar á cabo la reorganización de la Intendencia de Guerra. El deseo que impulsa al H. Señor Luna, es muy plausible, y la Cámara está en el caso de complacerlo; de manera que yo le suplico que modifique su proposición en el sentido de que se oficie al Señor Ministro de la Guerra para que manifieste las razones que ha tenido para no llevar á cabo esa organización hasta ahora, y que remita todos los antecedentes.

El Señor LUNA.—Yo no puedo prejuzgar sobre los actos del Gobierno; no sé si se ha hecho algún trabajo ó pedido informes, haciendo uso de esa autorización. El Señor Mata se coloca en dos situaciones; dice: "ó el Gobierno no ha dado cumplimiento á la Ley, en cuyo caso debe exponer las razones por las cuales no ha hecho uso de la autorización; ó ha



hecho uso de la autorización en cuyo caso debe dar cuenta al Congreso"; y dice Su Señoría que si todavía no se ha terminado la reforma, porque está en estudio, entonces debe indicar el Señor Ministro en qué estado se encuentra ese estudio. Pues bien yo estimo que debe dar cuenta en todo caso de lo que ha hecho; y si la reforma está en estudio, el Congreso debe conocerlo para discutir el Presupuesto en todo lo que se refiere á la organización del ejército, especialmente en la parte económica, y como el Congreso se está ocupando actualmente de discutir el Presupuesto necesita conocer esos datos.

Hay, pues, un doble motivo, primero, el cumplimiento del deber que está sobre toda consideración, y segundo, el hecho de que ya se está discutiendo el Presupuesto General de la República.

El Señor PRESIDENTE.—Las últimas palabras del H. Señor Luna me obligan á suplicarle tenga una docilidad para darle la forma que indica, diciéndole al Ministerio de la Guerra que informe sobre el cumplimiento que ha hecho de esta Ley.

—El Señor Luna acepta la indicación de S. E. y la H. Cámara aprueba el pedido en esta forma.

El Señor CAPELO.—"El Diario" es un periódico oficial para el Senado, por que en él se publica el Diario de los Debates; de manera que las inexactitudes en que incurre, cuando dá cuenta de una Sesión, son censurables. En la de ayer hice un pedido relativo á la composición del Consejo de Oficiales Generales, y mis palabras, tomadas taquigráficamente, están incluidas en el Acta y publicadas en "El Comercio". Está también en el recuerdo de todos los señores que asistieron á la Sesión. Sin embargo "El Diario" dice (leyó).

Me bastará, Excmo. Señor, con la lectura que he dado, para dejar constancia de que ese periódico, siendo oficial, publica las Sesiones con propósitos malignos respecto á algunos de los Representantes, alterando la verdad, y pido que conste lo que digo, para que una vez por todas, se corrijan estos inconvenientes, y suplico á V.E. que se tomó alguna medida dis-

ciplinaria desde que ese es un periódico oficial.

El Señor PRESIDENTE.—Así se hará, H. Señor.

El Señor LUNA.—No estoy de acuerdo, Excmo. Señor, en la declaración que acaba de hacer el H. Señor Capelo, de que "El Diario" es un periódico oficial del Senado. El aceptarlo sería hacer que quedarán ratificadas todas las falsedades que contiene ese periódico, al dar cuenta de las Sesiones de esta Cámara, pues siempre dice cosas distintas de la verdad. A este fin nos llevaría el que los Señores de la minoría declararan que ese es un diario oficial.

La versión que hacen de las Sesiones los diarios marchan por su cuenta; nada tiene que ver con la sección oficial del Diario de los Debates; los periódicos tienen su empleado que obedece á las órdenes que la dan para que no consigne los hechos, como en realidad ocurren. Por eso no estoy de acuerdo con el H. Señor Capelo, al declarar que "El Diario" es un periódico oficial.

Hago esta aclaración por que es preciso que queden las personas y cosas en su lugar.

El Señor PRESIDENTE.—Es exacto lo que dice Su Señoría y no es posible dar el alcance que ha enunciado á las palabras del H. Señor Capelo; la publicación que hace "El Diario" del extracto de la Sesión no tiene nada de oficial, pero yo he asentido en que se haga esta rectificación, por que la creo justa. El Oficial Mayor hará mañana esa rectificación.

El Señor REINOSO.—Acabo de recibir, Excmo. Señor, otro telegrama de Chíncha y cump'lo con dar cuenta de él, porque no puedo dejar de hacerlo. Es el Señor Buendía, quien me dice lo siguiente: (leyó)

"Procedencia: Chíncha. — No. 106. —Fecha de depósito: Diciembre 12. —Telegrafista: C. Camino.

Reinoso.

Cámara de Senadores.  
Lima.

Acaba de ponérseme libertad, pero no puedo entregarme á mis labores porque se me acecha, preparándome otra coartada, entre las autoridades

acusadas; pido se me otorgue toda clase garantías.

*P. A. Buendía.*"

Yo no hago acusación alguna; entrego el telegrama á la Mesa, para que se oficie á quien corresponda, á fin de que se sirva tomar disposiciones al respecto y se otorguen garantías á los ciudadanos para que no tengan por falta de éstas, motivo para quejarse ante esta Cámara.

El Señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio, acompañando una copia del telegrama.

El Señor REINOSO.—Voy á dejar constancia, Excmo. Señor, de otro hecho doloroso que me ha lastimado profundamente en mi carácter de Representante de la Nación. Me refiero, Excmo. Señor, á un telegrama publicado anoche en "El Comercio" dirigido por el Coronel Pásara, Prefecto del Departamento de Amazonas, al Honorable Señor Capelo, nuestro distinguido y estimable compañero. Yo no sé, Excmo. Señor, si el exceso de modestia y moderación que distingue al Honorable Señor Capelo lo ha hecho no entablar la queja al respecto; pero yo sí lo hago, Excmo. Señor, y quiero dejar constancia de mi protesta más enérgica, respecto á los términos por demás inconvenientes en que está concebido ese telegrama. (Aplausos)

Yo quiero dejar constancia, Excelentísimo Señor, de que hay una voz que se levanta para defender la dignidad y el respeto que se deben á un Representante de la Nación. (Aplausos). Los términos de ese telegrama envuelven amenazas en contra de uno de nuestros compañeros, y no es posible permanecer en silencio ante una situación semejante, sin protestar, como digo y repito, de esa actitud del Coronel Pásara, y ruego á V. E. que, con acuerdo de la Cámara, á la que supongo solidaria, se dirija un oficio al Señor Ministro de Gobierno, llamándole la atención á este respecto, y para que ponga el reparo que necesita una conducta tan anticonstitucional, como irrespetuosa. (Aplausos).

El Señor CAPELO.—Doy mis más expresivas gracias al Honorable Señor Reinoso, que ha querido defen-

der en mi persona los fueros parlamentarios; le doy las gracias, porque la justicia que hace á mi modo de proceder en la Representación Nacional, á mi conducta siempre correcta y respetuosa de los ajenos derechos, y siempre defensora de la justicia y la verdad. Al dar gracias al Honorable Señor Reinoso, diré que siempre he mirado por encima, esos desahogos de la pasión, no por miedo á nadie, sino por respeto á mí mismo; por eso no he tomado parte ninguna en este asunto.

El Señor PRESIDENTE.— Está en discusión el pedido del Honorable Señor Reinoso.

El Señor LUNA.—Yo me voy á permitir modificar el pedido del Honorable Señor Reinoso.

Es inútil é innecesario de mi parte agregar una palabra más de protesta; eso está bien en boca del Honorable Señor Reinoso, que es independiente; pero á la minoría reducida á dos ó tres Representantes no nos toca hacer la defensa de nuestros actos ó fueros. Yo solicito, Excmo. Señor, que el pedido del Honorable Señor Reinoso se modifique en el sentido de que se oficie al Señor Ministro de Gobierno, manifestándole el profundo desagrado con que el Senado ha visto dirigirse un telegrama por por un funcionario público, censurando los actos de un Senador. Esta es la única forma en que el Senado puede manifestar su reprobación por este acto, porque del pedido del Honorable Señor Reinoso se desprende, que el Señor Ministro de Gobierno intervenga en los actos de un Prefecto; pero como ese acto no es oficial del Prefecto, sino personal, el Señor Ministro no podrá hacer nada; pero sí, es necesario, que el Gobierno y el país sepan el profundo desagrado del Senado por esos desmanes; esa reprobación moral, es la única que puede lanzar el Senado contra actos de esta clase, y yo pido que eso se haga saber oficialmente al Gobierno.

El Señor PRESIDENTE.— ¿El Señor Reinoso acepta esa modificación?

El Señor REINOSO.—Sí, Excmo.

Señor, porque creo que el Senado la aceptará también.

El Señor PRESIDENTE.—Se va á votar el pedido formulado por el Señor Luna y que ha sido aceptado por el Honorable Señor Reinoso.

—Puesto al voto, fué aprobado.

El Señor CAPELO.—Doy gracias á la Honorable Cámara, por el honor que me ha dispensado.

El Señor SOSA.—Excmo. Señor: Por no haber podido asistir á la Sesión de esta Cámara el día de ayer, no me impuse oportunamente de la contestación del Señor Ministro de Fomento, á mi pedido, solicitando del Gobierno que pusiese todos los medios para que el ferrocarril entre Puerto Pizarro y Tumbes, se inaugurase en la fecha en que esa población deseaba solemnizar. Hoy me es grato declarar, en nombre del Departamento que represento, la satisfacción con que vemos que el Gobierno ha dado toda la importancia que merece á ese acontecimiento.

Y pido, además, que se haga la publicación de este oficio, para que llegue á conocimiento de los habitantes del pueblo de Tumbes.

El Señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio, y se hará la publicación que solicita Su Señoría.

El Señor SANTA MARIA.—El Honorable Señor Capelo, respecto de los informes que se leyeron ayer sobre los asuntos de Huaripampa, ha hecho una afirmación, y es que esos informes no son de los indios, sino de los acusados, es decir, de las autoridades políticas.

Pues bien Excmo. Señor, el Subprefecto actual de Tarma, no estaba en esa Provincia cuando tuvieron lugar esos hechos, y en estas condiciones mal podía ser acusado. Por consiguiente, la afirmación del Honorable Señor Capelo no está ajustada á la verdad.

Del mismo modo, de esos informes aparece que el Juez de Primera Instancia del Cerro, se maneja bien. Asegura el Juez, que en momentos de practicar el deslinde, la Comunidad de Huaripampa ha puesto obstáculos manifestando que no quería realizarlo, porque no le convenía. Así es que no puede decirse de ninguna manera

que son los acusados los que han emitido esos informes.

El Señor CAPELO.—Es doloroso para mí, Excmo. Señor, el tener que seguir ocupándome de este asunto. Zacarías llegará á tener estatua en el Perú, porque representa la raza indígena vituperada y desamparada eternamente. Yo creí que el Honorable Señor Santa María tendría la prudencia suficiente para no remover otra vez este avispero, pero es preciso, ya que Su Señoría lo quiere, que le conteste como debo contestarle.

No es posible que tomando una palabra al acaso, y dándole un sentido más ó menos antojadizo, se quiera jugar con ella. He dicho que esos informes no destruyen en nada lo que yo he sentado; Zacarías, en representación de los indígenas de Huaripampa, ha denunciado ante el Senado por mi conducto, que se les ha arrojado de sus chacaras y despojado de sus propiedades. El telegrama en que se denunciaba el hecho, es de 2 de Octubre; yo lo presenté á la Cámara y no pedí sino garantías para esa Comunidad y el castigo de los culpables. Esta es la verdad. Hacen 75 días que pedí eso al Senado ¿y qué se ha hecho?, ¿qué garantías se han dado á esa Comunidad?; ¿qué decreto, qué medida se ha dictado en defensa de los derechos de esos indígenas? Se ha jugado con ese telegrama, no se ha hecho sino pedir informaciones sobre los juicios civiles, y nada sobre los atropellos que se denunciaban y que era lo único que yo había pedido. En cambio Zacarías, el hombre más enérgico de esa Comunidad, fué apresado y conducido al Cerro; la prisión la decretó el Prefecto, aunque aquí se nos dijo que era el Subprefecto y después que era el Juez Militar. . . ; pero qué garantía se ha dado á Zacarías, ninguna; y cuando debió haberse iniciado juicio criminal no por la Zona Militar, para comprobar el delito, no se ha hecho caso alguno.

Yo podía haber iniciado esta discusión pidiendo nuevamente lo que ya he pedido cuatro veces, y cuatro veces he sido burlado; pero ahora resulta de este telegrama que ha sido publicado en "El Comercio", que se

ha cometido otro delito contra esta Comunidad, y por eso pido que este documento se pase á la Corte para que se inicie el juicio respectivo, al cual deben concurrir como reos los acusados, pues cuando no se ha hecho eso, no se tiene el derecho de decir que se ha probado esto ó aquello. Solamente se ha pedido informe á algunas autoridades políticas, unas que son las acusadas, y otras que son nuevas como el Prefecto del Departamento; por esa razón dice que no puede informar sino por referencias. Entonces, ¿cuáles son las garantías que se han dado á esa Comunidad? ¿Cuáles son las medidas que se han dictado para castigar á esos gendarmes? Ninguna: es una burla verdadera, y mientras tanto sabe VE., que mientras Zacarías estaba en la Cárcel por delitos imaginarios, los demás de la Comunidad huyeron á las alturas, por temor, y entonces, cuando no había una sola alma en esas propiedades, entonces fueron allí las autoridades á llevar á cabo el deslinde; deslinde: ¿con quién? Con los pájaros, Excmo. Señor. El Juez que ha sido siempre Honorable, se negó á un procedimiento semejante, y por eso se presentó allí un recurso insolente que se publicó en "El Comercio", conteniendo más de un faltamiento á esa autoridad, porque se negaba á seguir adelante un deslinde que no había quien lo presenciara. Yo tengo los antecedentes, que por excesiva prudencia, no he querido presentar á la Cámara, pero si el Honorable Señor Santa María, me obliga á hablar, lo haré. Mientras tanto, dejo constancia que mi pedido del 2 de Octubre ha sido burlado, que no se ha castigado absolutamente á las autoridades que han cometido este atropello, pues no se castiga, ni se puede castigar, pidiendo informe á las mismas autoridades acusadas. Los Jueces honorables toman declaración á los acusados y á los acusadores. (Aplauso).

El Señor SANTA MARIA.—No son informaciones, son certificados; la prisión de Zacarías no fué decretada por las autoridades políticas, sino por el Juez Militar que conoce de esos asuntos; él fué quien decretó la prisión preventiva así es que no veo por qué

se acuse á las autoridades políticas, que no hicieron más que obedecer á los jueces militares.

La Constitución misma impone á la autoridad el deber de prestar apoyo en las actuaciones judiciales. Ahora los comuneros de Huaripampa se han quejado de un despojo que no se ha esclarecido debidamente, porque han debido ocurrir para eso al Juez de Tarma; entonces se habría tenido la confirmación del hecho del despojo. Pero nada de eso han querido, porque lo único que deseaban era provocar escándalo. Cuando ha llegado el momento de ver de parte de quien está la justicia, no han querido asistir al deslinde, que la Corte ha ordenado y ellos mismos han puesto obstáculos. No tienen, pues, por qué quejarse, ni la impresión que ha causado en Junín es de deplorar, porque los propietarios todos temen que con los antecedentes que se presentan, se liberte á Zacarías y se vean desconocidos sus derechos. De manera que en esto no hay un interés que dañe á la raza indígena, y no tiene el H. Señor Capelo por qué decir con fundamento que la defiende.

El Señor RUIZ.—Juzgo Excmo. Señor, causada á la H. Cámara con los pedidos que ha escuchado, y por esto es que voy á concretar el mío, aún cuando mi obligación era entrar en explicaciones, porque se trata de un hecho bastante grave.

Tengo en la mano, Excmo. Señor, una carta que me han dirigido unos pobres indios, habitantes del pueblo de Chiquintirca, del distrito de Anco, en mi Departamento. Este pueblo está ubicado en las montañas á las márgenes del Apurímac. Todos estos individuos, desde tiempo inmemorial, son trabajadores de las montañas, se dedican al cultivo de la coca, que es su principal comercio, y hoy, Excmo. Señor, me dicen que un Señor Julio Miranda pretende apoderarse de sus propiedades, solicitando del Gobierno que le sean vendidos, como si se tratara de terrenos denunciados.

Huelga, pues, Excmo. Señor, toda consideración después de lo indicado. Se pretende arrebatar á aquellos pobres indios toda su fortuna; todo lo que habían heredado de sus abuelos,



que prosperan con el sudor de su frente. Es necesario tener en cuenta los martirios que esos infelices sufren al penetrar por las sendas de esa apartada región.

Parece mentira que haya individuo que pretenda adquirir por denuncia, chácaras de propiedad de ciudadanos desamparados en las que no hay sino que cosechar las semillas colocadas por las víctimas.

Por esto ruego á VE. se sirva ordenar que se oficie al Señor Ministro de Fomento pidiéndole que tenga presente el denuncia hecho por los indios de Chiquivilca; si es cierto que ha llegada la solicitud de don Julio Miranda; si esos terrenos son vendibles ó si realmente son heredados de los desdichados que me ocupan como su Representante.

El Señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio, H. Señor.

ORDEN DEL DIA

PLIEGO ORDINARIO DE RELACIONES EXTERIORES.—REBAJAS Y SUPRESIONES.

—Se leyeron los documentos siguientes:

H. Cámara de Diputados.

Lima, 29 de Noviembre de 1909.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Me es honoroso poner á disposición de VE., para que sea revisado por el H. Senado, el proyecto de ley sobre supresión de partidas y rebaja en ellas, en el pliego segundo ordinario, correspondiente al ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de la República para 1910, que ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Como antecedentes de la revisión, envío á VE., en copia, el proyecto formulado por el Poder Ejecutivo, los dictámenes emitidos por la Comisión Principal del ramo y el cuadro formado por ésta, relativo á supresión y rebaja de partidas.

Dios guarde á VE.

(Firmado).—*J. M. Manzanilla.*

PLIEGO ORDINARIO DE RELACIONES EXTERIORES.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Suprímese en el pliego

segundo ordinario del Presupuesto General de la República para 1910, la partida siguiente:

a.—La correspondiente al Secretario del Ministerio.

Art. 2o.—Rebájense en las sumas que en seguida se expresan, las partidas siguientes:

*Al año*

- a).—La correspondiente á asignación de viaje y establecimiento del Cuerpo Diplomático y Consular, en . . . . .Lp. 1,000.000
  - b).—La correspondiente á subvencionar á la Sociedad Geográfica, en . . . . .Lp. 900.000
  - La correspondiente al servicio cablegráfico, en, . . . . .Lp. 1,000.000
  - La correspondiente á publicaciones en el extranjero . . . . .Lp. 240.000
  - La correspondiente á publicación del boletín del Ministerio, en . . . . .Lp. 800.000
  - La correspondiente á arrendamientos de locales para legaciones y consulados, en.Lp. 2,180.000
  - La correspondiente á la adquisición de libros, mapas, manuscritos y demás elementos que la oficina del Archivo de Límites pudiera necesitar, en . . . . .Lp. 60.000
- Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 29 de Noviembre de 1909.

Rúbrica de S. E.

(Firmado).—*Irigoyen Vidaurre.*

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Suprímese en el pliego ordinario del Ministerio de Relaciones Exteriores, el crédito votado en la siguiente partida:

CAPITULO I

*Ministerio*

Partida No. 3,002 . .Lp. 120.000

Art. 2o.—Rebájense en las sumas que se anotan las partidas siguientes:

## CAPITULO II

*Servicio Diplomático y Consular.*

Partida No. 3,018 . . .	Lp.	1,000.000
		—————
	Lp.	1,000.000

## CAPITULO III

*Diversos*

Partida No. 3,019 . . .	Lp.	900.000
Partida No. 3,022 . . .	Lp.	1,000.000
Partida No. 3,028 . . .	Lp.	240.000
Partida No. 3,028c . . .	Lp.	800.000
Partida No. 3,028d . . .	Lp.	2,180.000
		—————
	Lp.	5,120.000

## CAPITULO V

*Archivo de Límites*

Partida No. 3,035 . . .	Lp.	60.000
		—————
	Lp.	60.000

Dada, etc.

Rubricado al márgen por S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—*Porrás.*

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

La H. Cámara de Diputados, previo dictamen de su Comisión Principal de Presupuesto, ha aprobado el adjunto proyecto de ley sobre supresión de partidas y rebaja de ellas en el pliego 2o. ordinario correspondiente al ramo de Relaciones Exteriores del Presupuesto General de la República para 1910.

Vuestra Comisión ha examinado dicho proyecto, del que aparece que las rebajas introducidas en el pliego enunciado ascienden á un total de Lp. 6,180.000. La H. Cámara de Diputados siguiendo el espíritu de economía, indispensable para saldar el déficit que existe en el Presupuesto del año económico próximo, ha aprobado con esa apreciable rebaja el pliego anteriormente mencionado, las que no alterarán ni ocasionarán perjuicio en los servicios públicos de tan importante ramo.

La Comisión informante apoyando las rebajas á que deja hecha referen-

cia, es de sentir que sancioneis con vuestra aprobación el proyecto á que el dictamen se contrae.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Diciembre 14 de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Ricardo Salcedo.*—*J. Capelo.*—*Juan Ward.*

—Sin debate se aprobó el pliego de rebajas y supresiones venido en revisión de la H. Cámara de Diputados.

## ELECCIONES MUNICIPALES

—Fué leída y aprobada la redacción siguiente:

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—El 1o. y 2 de Noviembre de 1910 se renovará el personal de todos los Concejos Municipales de la República, quedando aplazadas las elecciones que con este objeto debieron practicarse en los mismos días del presente año.

Art. 2o.—Los concejales que sean elegidos en fecha distinta de la designada en el artículo 32 de la ley de 1o. de Marzo de 1909, por haberse declarado nulas las elecciones que en dicha fecha se practicaron, solo durarán en el cargo el tiempo que falte para las elecciones del bienio siguiente.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 7 de Diciembre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.*—*Santiago D. Parodi.*

SENADOR POR LORETO.—LICENCIA AL H. Sr. MIGUEL A. ROJAS.

—El Señor SECRETARIO dió lectura al siguiente oficio:

Senador por Loreto.

Lima, 13 de Diciembre de 1909.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

No pudiendo concurrir á la Legislatura Extraordinaria que debe inaugurarse en esta fecha, ruego á USS. HH. se sirvan manifestarlo así á la H. Cámara, á fin de que si lo tiene á bien acuerde la incorporación del suplente, Señor Manuel P. Villanueva.

Dios guarde á USS. HH.

(Firmado).—*Miguel A. Rojas.*

—Consultada la H. Cámara, acordó la licencia solicitada, llamándose al suplente don Manuel P. Villanueva.

En seguida se levantó la Sesión.

Eran las 6 y 40 p. m.

Por la Redacción.—

*Víctor E. Ayarza*

#### 4a. Sesión del Jueves 16 de Diciembre de 1909

##### *Presidencia del H. Señor Aspíllaga*

Abierta la Sesión con asistencia de los Honorables Señores: Baca, Barco, Bernales, Capelo, Diez Canseco, Ego Aguirre, Fernández, Flores, Ganoza-Irigoyen, La Torre, Luna, Malatesta, Muñiz, Peralta, Pizarro, Prado y Ugarteche, Ramírez, Reinoso, Revoredo, Ruiz, Ríos, Samanéz, Santa María, Sánchez Ferrer, Seminario, Schreiber, Solar, Torres Aguirre, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Vivanco, Ward M. A., Bezada y García, Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del siguiente despacho:

##### OFICIOS

Dos del Señor Ministro de Gobierno, acusando recibo de los que se le dirigió comunicándole la clausura de las sesiones de la última Legislatura Extraordinaria y la instalación de las correspondientes á la actual.

Al archivo.

Del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, rubricada al margen por S. E. el Presidente de la República, sometiendo á la actual Legislatura el proyecto que manda incluir en el Presupuesto General para 1910 una partida para indemnizar á los ciudadanos americanos W. B. Perkins y E. Hardenburg.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del Señor Ministro de Fomento, transcribiendo, en contestación al pedido del H. Señor Ruiz, la resolución que ha dictado ese despacho para combatir la plaga de langostas en Ayacucho

Con conocimiento del H. Señor Ruiz, al archivo.

De seis de S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión los siguientes proyectos de ley:

Consignando en el pliego extraordinario de Gobierno para 1910 las partidas correspondientes para la construcción de las líneas telegráficas del Cerro á Oyón y de Ocros á Chiquián.

Disponiendo que corresponden á la Escuela de Artes y Oficios, además, de las sumas que para su sostenimiento se consignan en el Presupuesto General, el monto íntegro de los productos que obtenga por pensiones de alumnos y fabricación de artefactos en sus talleres.

Resolviendo que corresponde á la Escuela de Agricultura y Granja Escuela, además de las sumas consignadas en el Presupuesto General para su sostenimiento, el monto íntegro de los productos que obtenga por pensiones de alumnos y explotación del fundo "Santa Beatriz".

Creando nuevas plazas en el ramo de telégrafos y asignando la dotación que les corresponde.

Disponiendo que corresponde al Parque Zoológico y Botánico, además de la suma que para su sostenimiento se consigna en el Presupuesto General, el monto íntegro de los productos que rinda dicho parque.

Mandando consignar en el pliego extraordinario de Gobierno para 1910 las partidas referentes á las nuevas receptorías de correos en los distritos postales de Chala, Arequipa, Abancay, Pasco, Huánuco, Cajamarca y Ilima.

Los anteriores oficios pasaron á la Comisión Principal de Presupuesto.

Del mismo, comunicando que esa H. Cámara ha aceptado las modificaciones introducidas por el H. Senado en el proyecto sobre supresión y rebaja de partidas en el pliego de Gobierno del Presupuesto General para 1910

A sus antecedentes.

De los Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, participando que ha sido aprobada por esa H. Cámara la redacción del proyecto que exonera del pago de derechos una imá-